

Seguridad Social Para Todos

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del  
Compromiso climático"

Jr. . 20 de Abril N° 347  
Moyobamba-San Martín- Perú  
Central 042-582050  
Fax 042-562589  
[www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)

**RESOLUCION N° 071 -D-RAMOY-ESSALUD-2014**

Moyobamba, 08 ABR. 2014

**VISTO:**

La Carta Múltiple N° 004-CISCI-SG-ESSALUD-2014, y estando al proveído N° 1366-D-RAMOY-ESSALUD-2014, que el Director autoriza la constitución del Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno(SCI) de la Red Asistencial Moyobamba;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 4° de la Ley N° 28716, Ley de control Interno de las entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el Art. 14 de la Ley N° 27785, ley Orgánica del sistema Nacional de control y de la Contraloría General de las República, y en el marco de lo establecido en el Art. 10 de la Ley 2N° 28716, Ley de control Interno de las entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación ;



Que, mediante Resolución de contraloría general N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la Implantación del sistema de Control Interno de las entidades del Estado", que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el sistema de control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI). Asimismo, se establece, entre otros lineamientos, la importancia que el titular, la Alta Dirección y los principales funcionarios de la Institución se comprometan formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su oportuno funcionamiento;

Que, la "Guía para la Implantación del sistema de Control Interno de las entidades del Estado" establece la necesidad de conformar un Comité de control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control interno, y su eficaz funcionamiento, así mismo se establece que dicho Comité será designado por la Alta Dirección;



Que, ante el cambio de gestión institucional y con la finalidad de agilizar y mejorar su operatividad, mediante Resolución de Presidencia N° 376-PE-ESSALUD-2013, se modificó la conformación del comité de Implantación del sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (EsSalud);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013, se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación del sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados del Seguro social de Salud (EsSalud). Así mismo, en dicho acto resolutivo se establece su composición, la disposición de suscripción de una Acta de compromiso por parte de los principales funcionarios del Órgano Desconcentrado;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde conformar el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Moyobamba;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas;

### SE RESUELVE:

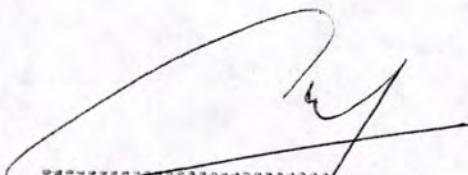
**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR**, el **SUB COMITÉ** de implementación del **Sistema de Control Interno** en la Red Asistencial de Moyobamba, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

- **Dr. Edilberto Yuri Vilca Rojas** .....**Presidente**  
Director RAMOY
- Srta. Dilma Alvarado Perez .....**Secretaria Técnica**  
Jefe UPCyRM
- Lic. César Petroski Morán Bravo.....**Miembro**  
Jefe Oficina Administración RAMOY
- Abog. Rosa Isabel Vargas Casique.....**Miembro**  
Asesoría legal
- Dra. María Blanca Caro Rodriguez.....**Miembro**  
Jefe Servicio Médico Quirúrgico
- Dra. Myriam Motta Montoya.....**Miembro**  
Jefe Servicio Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, la difusión del Acta de compromiso para la implementación del SCI en la Red Asistencial de Moyobamba; la misma que debidamente suscrita por los principales funcionarios, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: ESTABLECER**, que el Sub Comité se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento del comité de Control Interno del Seguro Social de salud, aprobado por Acta N° 002 del comité de Implementación del sistema de Control Interno del Seguro social de Salud- EsSalud.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



DR. EDILBERTO YURI VILCA ROJAS  
C.M.P. 32347  
DIRECTOR  
RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA  
EsSalud

**8106-2014-04**